

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
Demandante	MARÍA GLAUDENIS CASTAÑEDA QUINTANA
Demandado	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
Radicado	05001 33 33 004 2021-00031 00
Asunto	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA y 365 y 366 del Código General del Proceso y en armonía con los acuerdos 1887 y 2222 expedido por el Consejo Superior de la judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación De Las Costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANTE** en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (*Archivo digital 15 página 17*)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$300.000 |

(*Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 30 de junio de 2022 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a 0.3 salarios mínimos*)

TOTAL, INSTANCIAS: \$300.000

TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
Demandante	MARÍA GLAUDENIS CASTAÑEDA QUINTANA
Demandado	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
Radicado	05001 33 33 004 <u>2021-00031</u> 00
Asunto	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

epe

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca3f071b9b3328648e6d4506f717c2e108b64944ee509940eb3a540e0310c3b**

Documento generado en 11/08/2022 09:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 16/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria